

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000391

Callao, 06 SEP 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 251-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el Jueves 01 de Setiembre de 2016, y el Memorandum N° 2390-2016-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 02 de Setiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo del vistos, el artículo primero, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, del Pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de los Pliegos Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y veintiún (21) Gobiernos Regionales, hasta por la suma de Cuarenta y siete millones doscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y 00/100 SOLES (S/ 47 247 160.00), destinada al financiamiento del pago de la asignación económica anual por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, conforme lo señala en las partes considerativas del presente dispositivo legal;

Que, en el segundo párrafo del Decreto Supremo de vistos, establece: "...Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias se regula la política integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado...";

Que, en el cuarto párrafo del Decreto Supremo de vistos, establece: "...Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga por una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y micro redes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales, asimismo, que los criterios técnicos, aplicación e implementación se aprueba mediante Decreto Supremo con el refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas, y del Ministro de Salud, a propuesta de este último;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROBAS
FEBATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 06 SET. 2016



Que, el artículo 1.2 de la precitada Decreto Supremo menciona : "... Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia de partidas por pliegos y unidades ejecutoras, se consignan en el Anexo "Asignación Económica por cumplimiento de las metas Institucionales, Indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los Portales Institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe) ...";

Que, en el Anexo del Decreto Supremo N° 251-2016-EF "Asignación económica por cumplimiento de las metas Institucionales, Indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por la cantidad de Cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos sesenta y 00/100 soles (S/ 4 497 960.00), distribuidos en las Unidad Ejecutoras: U.E. 400 Dirección de Salud I Callao por la cantidad de Trescientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete y 00/100 soles (S/ 349 997), U.E. 401 Hospital Daniel Alcides Carrión por la cantidad de Tres millones ciento treinta y nueve mil novecientos diecinueve y 00/100 soles (S/ 3 139 919), U.E. 402 Hospital de Apoyo San José por la cantidad de Un millón ocho mil cuarenta y cuatro y 00/100 soles (S/ 1 008 044);

Que, el artículo 2º del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la Aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios habilitados en la presente Transferencia de Partidas, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución será remitida dentro de los (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Artículo 3º del precitado Decreto Supremo "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º de la Indicada norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, mediante el Memorándum N° 2390-2016-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido, a la Legalidad y Presunción de veracidad, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto de Supremo N° 251-2016-EF, al Presupuesto año 2016 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para atender el financiamiento antes referido;

De conformidad con lo previsto en el artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 251-2016-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2016 por la cantidad de Cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos sesenta y 00/100 Nuevos soles (S/ 4 497 960.00), con cargo a la fuente de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROBAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FECHA: 11 DE SET. 2016

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

ANEXO "A"
Decreto Supremo N° 251-2016-EF

UNIDAD EJECUTORA: 400 DIRECCION DE SALUD I CALLAO

EGRESOS		(en nuevos soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 400 DIRECCION DE SALUD I CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 - ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000005 - GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		349,997.00
TOTAL		349,997.00

EGRESOS		(en nuevos soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 401 HOSPITAL DANIEL A. CARRION	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 - ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000005 - GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		3,139,919.00
TOTAL		3,139,919.00


UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL SAN JOSE

EGRESOS		(en nuevos soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 402 HOSPITAL SAN JOSE	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 - ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000005 - GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,008,044.00
TOTAL		1,008,044.00

TOTAL EGRESOS PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 4,527,960.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JOHN CARLOS GONZALES ROBAS
 FISCALIA ALTERNATIVA
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 08/09/2016

1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025